Dies maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VNO.

delos Reyes mis antezesores; Sañ os Sequerido encargar
(Como afectuosamente os encargo) dispongais quanto antes la con
sezion destos reus, en la forma, segun y como se hizo en las dos oca
siones delos Casamientos del Rey mi tio y S, (que esta en gloria) los
años de setenta y nueue y nouenta, y sea practicado por lo pasado,
que del zelo y amor de tan buenos basallos, espero los executareis
Con la breuedad y fineza que acostumbrais, dando exemplo alas
demas Ziudades, para que a exa y imitazion hagan lo mesmo, que
todo lo que obrareides y adelantaredes en esto le sera mayor en mi
Cariño y estimazion para fauorezeros y hazeros mrd. de Ma
drid a 25 de Junio de 701 = Yo el Rey = Por mandado
del Rey mio s: Dn franzisco Nicolas de Castro.

Y la Ziudad Sauiendo oido dicha Rl, orden; Y Visto a
simesmo Carta del Exmo S, Presidente de Castilla, Cuyas
Expreziones sedivisen a el mesmo manifiesto de su contenido, Acom
dezio Con el deuido y Zeremonia acostumbrada: Sacordo sezite
para el primer ayunt. tratandose a el Vazon delos esemplares
que Zita su Mgd, para en su Vista pasar a lo que fuere mas
dem Rl, seruizio; Y en el interin, se responda a dicho S. Exmo =

Entro el S Dn Fran.co Gonz, Huellaneda Lex =

Sobre Indulto de Jeguas

La Ziudad Respecto de que antes de ora tiene y ynsinuado el S,
Correx, se alla con facultad de su Mgd, para y n dultar el per
mio de quelas personas que tienen jeguas, las puedan hechar
alguarano, lesuplica se sirua mandar estar el modo mas propor
Zionado que podra Sauer, para que los Cez, desta Ziudad
Corrigan en esta parte beneficio, y se haga el seruiz, de su Mgd,
temendo presente no hauer jeguas de yerua, porque si lo se com
pone delas que los labradores tienen para el beneficio y cultiuo
de sus tierras, que llaman chirrinas; Y entendido por dho S,
Exprex se reste negoziado mas propio para tratarse priuadamente
En su quarto, Por cuya Razon; la Ziudad nombro para ello alos
Señores Dn Jos.ph Vocamoray, Dn Fran.co Huellaneda Lex =

Y siendo Entendido la Ziudad, que los Sauados en la benta